

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1293/14

Nº F.S.A. Fontana: 29 de mayo de 2014.-  
Actuación Simple  
102 JUN 2014  
Nº 2376 Let. A  
11:04  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

SALIDA

02 JUN 2014

103ms

77-11

C. H.

VISTO:

La Actuación Simple N° 103/14, de fecha 20 de Mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva copia de Convenio suscripto con el Centro de Capacitación Laboral (CECAL) para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de la actuación simple de referencia el Ejecutivo eleva a este Concejo copia de Convenio Marco suscripto entre el Centro de Capacitación Laboral (CECAL) y la Municipalidad de Fontana, para su aprobación.

**Que** el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes, a efectos de tender al desarrollo de una formación laboral integral e inclusión socio laboral sostenible de las personas con discapacidad.

**Que** el mismo tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, salvo que fuere expresamente denunciado.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 113/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 29 de mayo del corriente año, según consta en Acta N° 12/14.-.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** la firma del Convenio Marco entre el Centro de Capacitación Laboral (CECAL) y la Municipalidad de Fontana-(Chaco)

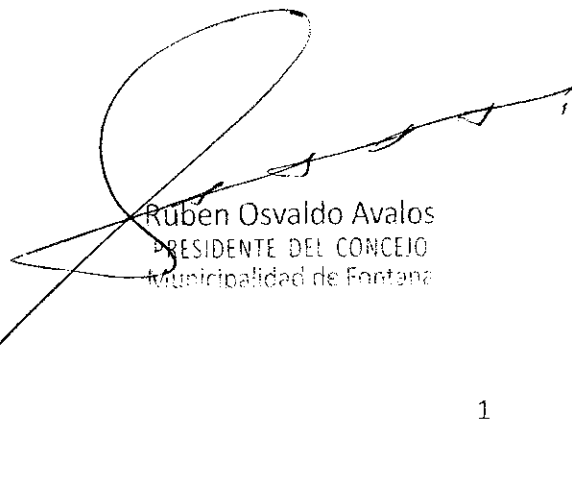
**ARTÍCULO 2º) ESTABLECER** que la copia del Convenio adjunto a la actuación simple de referencia, forme parte integrante como ANEXO I, del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**CONVENIO MARCO ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL (CECAL) Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA (CHACO)**

Entre el CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL (CECAL), en adelante "EL CECAL", con domicilio en Regiardo 224 de la Ciudad de Resistencia, representado en este acto por el Prf. Cans Benjamín Peralta, en su carácter de Director, y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio en calle Julio A. Roca 520 de la Localidad de Fontana, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Sr. Antonio Rodas, y teniendo a cuenta:

Que "LA MUNICIPALIDAD" dispone de los recursos humanos y la infraestructura necesaria para brindar servicios especializados en las áreas de gestión y promoción del empleo y trabajo de personas con discapacidad, mediante la implementación de acciones coordinadas que aseguren el máximo aprovechamiento de recursos humanos y tecnológicos.

Que "EL CECAL" ha puesto su interés y voluntad para adoptar las medidas necesarias que conduzca a la generación de vínculos, conocimientos, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en las áreas mencionadas precedentemente, a efectos de tender al desarrollo de una formación laboral integral e inclusión socio-laboral sostenible de las personas con discapacidad.

Que toda colaboración recíproca representa un aporte ventajoso al proceso de integración y fortalecimiento de estas instituciones con objetivos comunes, orientados al desarrollo de la región.

Que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

Por todo lo, se acuerda suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA que se regirá por las cláusulas siguientes:

**Primera:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CECAL" en función de lo expresado, por vía de una concertación de acciones, esfuerzos y voluntades, que tiendan a la consecución de los objetivos expresados, convienen un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica, en el ámbito provincial para generar y diseñar estrategias que satisfagan metas acordadas de común acuerdo.

**SEGUNDA:** A tal efecto podrán:

- a-) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información en materia de capacitación, formación y promoción del empleo y trabajo de las personas con discapacidad.
- b-) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.

*[Signature]*  
Gilia Gabriela Bojór  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- c-) Facilitar el acceso de las partes a instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de una de las signatarias o aquellas organizaciones donde se ejecuten las acciones acordadas.
- d-) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las temáticas vinculadas a la discapacidad.
- e-) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros.
- f-) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.

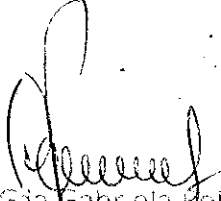
**TERCERA:** Las acciones a que dará lugar este convenio deberán ser instrumentadas en **Convenios Específicos**, en los que se determinarán los ejes temáticos, los detalles y cronogramas de ejecución, financiación correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes y en la redacción de los mismos se determinarán las responsabilidades específicas que le correspondan, así como el Cronograma para el Control de Gestión.

**CUARTA:** A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan facultar a quienes suscriben de "EL CECAL" y de "LA MUNICIPALIDAD" (o por quienes ellos creen convenientemente designados para su representación) a coordinar y controlar el desarrollo de los estudios, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. A ese efecto la coordinación mencionada comprenderá:

- a-) Procurar el cumplimiento del presente.
- b-) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- c-) Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre estos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal, o entidades sin fines de lucro u otros.
- d-) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- e-) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avances de las respectivas etapas acordadas.

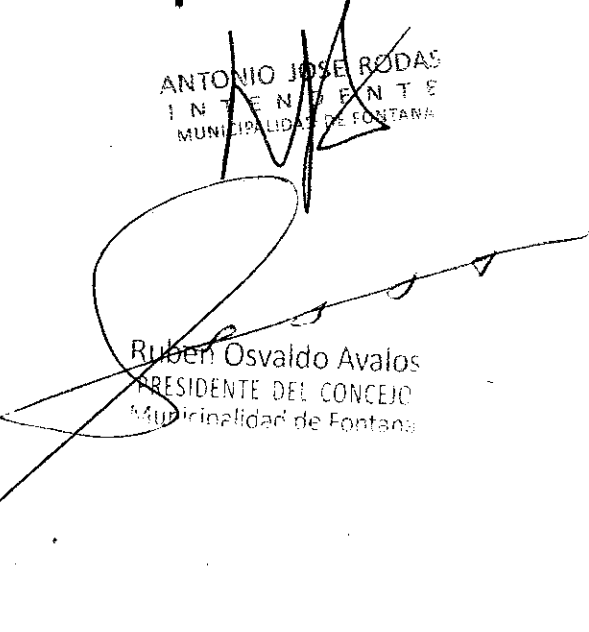
**QUINTA:** Los planes de trabajo que se aprueben por Convenios Específicos que se celebren dentro del marco del presente Convenio Marco, serán evaluados según las normas propias de cada institución y las informaciones que se realicen, así como, los resultados alcanzados serán, sino se aclara lo contrario, de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

**SEXTA:** Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia, en las publicaciones, de la participación de los servicios correspondientes de cada una de las

  
Gisela Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

partes. En toda otra publicación o documento relacionado con el presente convenio y producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique, responsabilidad alguna por ésta respecto del contenido de la publicación o del documento.

**SPTIM:** Los bienes muebles e inmuebles de ambas instituciones, que al poner en ejecución este acuerdo, se destinen al desarrollo de las tareas programadas, o las que pudieren agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen o en cuyo fondo se hubieran obtenido.

**OCTAVA:** Los elementos inventariados cedidos por una de las partes a la otra, en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la parte que los haya facilitado una vez cumplido la finalidad para los que fueron entregados, en buen estado de conservación, salvo al desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo. El organismo receptor será considerado, a todos los efectos, como depositario de los elementos recibidos.

**NOVENA:** En el marco del presente convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.

**DECIMA:** En todas las circunstancias o hechos que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**DECIMA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CECAL", determinan que todo el personal que se afecte a la realización del trabajo resultante de la aplicación de los términos del presente convenio lo harán con responsabilidad profesional atendiendo a su rol y función ejerciendo honorablemente su compromiso con la institución o entidad a la que laboralmente pertenece. Solo podrá percibir remuneraciones adicionales, conforme a las reglamentaciones vigentes de fijen cada una de las partes y se prevea que la labor del personal afectado al cumplimiento del convenio exija gastos de traslado y viáticos adicionales. En cada caso, el Convenio Específico o cualquier otro Acuerdo respectivo, deberá establecerlo expresamente.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, salvo que fuere expresamente denunciado. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma entró en vigor.

**DECIMA TERCERA:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los eventuales desacuerdos que pudieren originarse en el planeamiento y/o ejecución de las actividades.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Esistencia, Chaco, a los ..... días del mes de ..... de 2014.

ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalo  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana